



Resolución de Alcaldía

N°0127-2024-MDY

Yarabamba, 05 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Proveído N°1877-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; El Informe N°76-2024-GAJ-MDY, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1862-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal, el Informe No. 091-AGOSTO-2024-ALE-MDY, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; el Informe N°600-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto; el Proveído N°869-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, el cual hace mención en su artículo 460º sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.I donde indica que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público":

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

50.I Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.





De la revisión de los actuados, se tiene que con Informe N°091- AGOSTO-2024-ALE-MDY emitido por el Abg Mauricio Ysrael Núñez Núñez, Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante el cual solicita que se formalice por vía Acto Resolutivo de Alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba- 2024, por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/2.000.000.00 soles (Dos millones con 00/100 soles), ello en conformidad de la propuesta por Gerencia de Planificación y Presupuesto a cargo del CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca.

Asimismo, con Proveído N°1862-2024-ALCALDIA-MDY, de fecha 28 de agosto del 2024, el Despacho de Alcaldía pone en conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Informe N°091-AGOSTO - 2024-ALE-MDY, emitido por el Asesor Externo.

Estando a lo expuesto, no hay ningún punto controvertido que se haya solicitado para que se emita opinión Legal, por lo que no existe una controversia jurídica por absolver, por lo que es menester hacer hincapié a lo señalado en el artículo 172 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la petición de informes establece:

Que, mediante **INFORME N°600-2024/JCRM-GPP/MDY**, de fecha 27 de agosto del 2024, CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca-(e) Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dirige a Gerencia Municipal: se solicita aprobar de saldos de balance rubro 18-nota 661.

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 2,000.000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROD/PROY:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
META:	00018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
2.6. 6 1. 3 99	OTROS BIENES
MONTO:	S/ 2,000,000,00
MONTO TOTAL:	S/ 2,000,000.00

Que, mediante **Proveído 869-2024/GER.MUN/MOYV**, de fecha 28 de Agosto del 2024, Gerencia Municipal, se dirige al Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor Legal Externo, para su gestión y tramite.

Que, mediante **Informe N°091-AGOSTO-2024-ALE-MDY**, de fecha 28 de Agosto del 2024, el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor Legal Externo, se dirige a Sr. José Luis Luna Zapana, solicitando se apruebe vía acto resolutivo de alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por Conceptos de SALDOS DE BALANCE, financiado con la fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el





Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/ 2.000.000.00 (Dos millones con 00/100 soles)

Que, mediante **Proveído N°1862-2024/ALCALDIA/MOYV**, de fecha 28 de agosto del 2024, el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y continuación de trámite.

Que mediante **Informe N°76-2024-GAJ-MDY**, de fecha 29 de agosto del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos-Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al despacho de Alcaldía Municipal, para conocimiento que habiéndose realizado la revisión del informe incorporación de Mayores ingresos, se otorga el visto bueno por esta Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que, debe proseguirse con el trámite correspondiente a fin de que se remita al despacho de Secretario General, para la emisión del Acto resolutivo que aprueba la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba-2024, por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/2.000.000.00 soles (Dos millones con 00/100 soles)

Que, mediante **Proveído N°1877-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento y cesión de acto resolutivo;

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con el monto de S/ 2.000.000.00 (Dos millones con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes posteriores a la emisión de la presente resolución de acuerdo y en sujeción a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredas Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr José Luis Luna Zapana
ALCALDE

